

Investigación
sobre
el Estado
soberano
de Santander

Adalberto Flórez Romero



Investigación sobre el Estado soberano de Santander

Adalberto Flórez Romero

Artículo escrito en el vol. 2 n° 11-Enero 1984

Constituye hecho notorio, las limitaciones que posee la actividad investigativa en el país, pero irónicamente, el campo de la investigación en todas las disciplinas aparece abonado a las sentidas inquietudes de los investigadores, a veces impotentes, para acometer con seriedad, profundidad, disciplina y celo, empresas de tal naturaleza a consecuencia de esas mismas limitaciones.

En el campo jurídico, frente a la ausencia de investigaciones serias, ajustadas a nuestra propia realidad, nuestros legisladores improvisan o importan la materia prima, cuyos resultados evidencian en la praxis que su actuar se encuentra lejos del sentimiento nacional con respecto a las disciplinas jurídicas que informan el ordenamiento jurídico del país, creando con ello, una, cada vez más creciente inseguridad jurídica en el acontecer judicial en detrimento de la confianza de los administrados, por sus propias instituciones.

La investigación en el campo del derecho, se ha venido a menos y las tesis individuales, que como requisito académico se exigen en las facultades para optar el título de abogado, se encuentran en crisis.

Los encuentros o seminarios, que tales facultades han venido realizando desde la década del 60, han reiterado la necesidad de prestar la mayor atención a la investigación jurídica, forjando en el futuro profesional un espíritu investigativo o dotándolo de los instrumentos necesarios para la formación de una conciencia científica capaz de encarar la realidad nacional.

Consciente de la importancia de las sugerencias y recomendaciones de los encuentros de las facultades de derecho, nuestra facultad ha iniciado a proyectar y desarrollar investigaciones de carácter socio-jurídico, entre las cuales, se encuentra la del Estado Soberano de Santander, que, ha sido la primera en su género y que su culminación ha hecho posible la realización de este singular acto, que nos brindará la oportunidad de escuchar la sapiencia de uno de los intelectuales e investigadores más connotados del presente y precisamente sobre un tema que encarnó la médula jurídica del radicalismo ideológico-político del Estado Soberano de Santander, e igualmente retrotraernos al ayer, a través de las reminiscencias que nos puedan despertar, los documentos y objetos que conforman la exposición museográfica sobre el Estado Soberano.

Con respecto a la investigación adelantada, ésta tuvo como problema central, desentrañar el valor, la importancia y trascendencia que las instituciones político-jurídicas del Estado Soberano de Santander y su formación económico-social han tenido en el devenir histórico del país y particularmente del departamento y poder mostrar a propios y extraños, la grandeza de un pueblo, la necesidad de su conocimiento, la aprehensión crítica de ese trozo de historia, signado por el radicalismo filosófico y fundado en la más ortodoxa y clásica doctrina liberal, con la pretensión de encontrar respuesta a nuestra actual realidad; por ello, los objetivos del trabajo se orientan a resolver hipótesis, como las siguientes:

- El Estado Soberano de Santander, es el resultado de la materialización de teorías radicales en un ámbito regional propicio y caracterizado por pequeños propietarios y un cierto desarrollo artesanal que situaban a Santander como una de las regiones más prósperas del país.
- El Estado Soberano de Santander se dio una organización político-jurídica de avanzada, ultraliberal, radical y democrática.
- El radicalismo de esa época constituyó una fuerza de progreso material y espiritual para el pueblo santandereano, esperanza cierta para el despegue del desarrollo nacional.
- Las guerras civiles, la derrota del federalismo y la centralización del país frenaron el desarrollo de Santander y Colombia misma.
- La incapacidad de los comerciantes para desarrollar la industria fue uno de los factores del posterior atraso de Santander, etc.

Como método de interpretación y conocimiento del objeto del estudio, se siguió el dialéctico, desentrañando las relaciones existentes entre las instituciones jurídicas, políticas y la estructura económico-social y sus mutuas y recíprocas transformaciones.

Durante el desarrollo de la investigación, sus integrantes realizaron 126 reuniones evaluativas, fueron enriquecidos con disertaciones sobre el tema y aspectos de la investigación por reconocidos historiadores e investigadores, entre quienes se contaron, el sacerdote Ismael Mejía Calderón, los doctores Mario Acevedo Díaz, Bernardo Uribe Prada, Juan Alberto Rueda, Carlos Uribe y Mariela García.

Entre la temática de la investigación y a manera de simple esbozo, vale resaltar, entre otros, los siguientes temas:

- Aspectos socio-económicos anteriores a la creación del Estado Soberano de Santander en la región.
- Antecedentes inmediatos a la creación del Estado Soberano de Santander.
- La presencia extranjera en el Estado Soberano de Santander.
- Régimen Constitucional del Estado de Santander.
- La legislación penal del Estado Soberano de Santander.
- La legislación civil del Estado.
- La legislación Comercial.
- La legislación jurídica en el Estado Soberano.
- El régimen de Hacienda del Estado.
- Las relaciones Iglesia-Estado en el Estado Soberano de Santander.
- Importancia del Estado Soberano de Santander a nivel nacional.
- Causas de la abolición del Federalismo.
- Bocetos biográficos de los presidentes del Estado Soberano de Santander.

Feliz ocasión para manifestar que el esfuerzo que durante más de catorce meses ha venido realizando el grupo de estudiantes investigadores, no tendría mayor significado y trascendencia, si no nos llevara a reflexionar en la hora actual sobre la presencia de las entidades territoriales dentro de nuestro orden constitucional, confrontando su marco teórico plasmado con la norma rectora, con la realidad inocultable que muestran los departamentos y municipios de la patria. Académicamente se ha venido cuestionando las grandes limitaciones que la condición política-jurídica ha creado al ente departamental y la agonía en la cual se debate el municipio colombiano, sin embargo, justo es reconocerlo, que no existan estudios serios fundados en esa realidad lacerante, como tampoco un propósito sincero para resolver la cuestión, conforme al sentir de nuestras gentes; por ello se hace necesario que el debate sobre la organización de administración regional y local debe ser en nuestro medio tema de permanente actualidad, discusión y definición, por las profundas y complejas implicaciones que ella posee para la vida nacional.

Vale señalar, que Europa misma está ocupada en la polémica que despiertan por una parte, la nueva ley de descentralización de Francia que fortalece a las comunas y, por otra, la experiencia constitucional de España que confiere a sus provincias una mayor y decisiva autonomía. Inglaterra y Bélgica también han reflexionado en el propósito de otorgar un mayor número de competencias para las autoridades locales; pero América, con excepción reciente de Canadá, ha permanecido hasta cierto punto indiferente para abordar el tema –con coraje y continuidad.

El estadista liberal, Alfonso López Michelsen, quizás ha sido uno de los más preocupados en el país, por actualizar el régimen político-administrativo del mismo e incluso llegó a materializar sus propósitos, pero para Colombia, esa oportunidad se vio malograda o frustrada, cuando la reforma constitucional que contenía los supuestos, fue declarada inexecutable por la Honorable Corte Suprema de Justicia.

Hoy, cuando nuestro pasado político preñado de vivencias radicales, nos reúne en este glorioso recinto, morada temporal del más grande hombre de América, creemos que no es una terquedad la reforma al régimen departamental y municipal de nuestro país, sino que es una sentida necesidad, ésta de actualizar y modernizar la organización administrativa y política de nuestras regiones. Las fallas del sistema que actualmente nos rige y lo anacrónico de las disposiciones vigentes, han incidido en forma directa en el desmejoramiento social y económico de nuestra población y por ende, de las alteraciones del orden público cuando se hacen patentes las justas protestas populares. En estudio que publicará el CINEP bajo la dirección del investigador Dr. Pedro Santana ha quedado suficientemente demostrado que el alto porcentaje de los paros cívicos llevados a cabo en el país en los últimos años, han encontrado su origen en el deficiente sistema de los servicios públicos, a su vez, consecuencia de las ostensibles fallas de nuestro sistema departamental y municipal.

Consideramos de urgente necesidad, invertir la pirámide de la recaudación y goce de tributos. Debe ser el municipio quien recaude y la Nación tendrá, lo que el municipio le ceda; ahora, el concepto de federalismo que mayormente se ajusta a nuestra realidad es aquel que debe permitir una relativa autonomía al ente departamental, reubicándolo y darle al municipio sitio de preeminencia administrativa; en consecuencia, el departamento, debe ser estimado y valorado como una entidad fundamentalmente coordinadora y no subordinada, en la realización de los planes de desarrollo económico-social, servir de merco territorial para la prestación de los servicios públicos en la región o provincias, constituirse en entidad de fomento para actividades